

PERSONAL ACADÉMICO

6.1 Profesorado disponible para llevar a cabo el plan de estudios propuesto en la modalidad presencial. Incluir información sobre su adecuación.

En la siguiente página se detalla el apartado de referencia.

DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES

Categoría	Nº Profesores	Carga Docente	Carga Docente Total Categoría	Nº Quinquenios	Nº Sexenios	Nº Doctor	Tramos Docentes ACECAU	Tramos Investigación ACECAU
Catedrático de Universidad	1	24 créditos	24 créditos	4	2	1	3	0
Titular de Universidad	5	24 créditos	120 créditos	21	1	5	12	12
Titular de Escuela de Universitaria	4	36 créditos	144 créditos	12	0	0	12	5
Profesor Contratado Doctor Tipo 1	8	24 créditos	192 créditos	0	0	8	24	20
Profesor Ayudante Doctor	1	24 créditos	24 créditos			1	3	
Profesor Asociado Laboral	9	12 créditos	108 créditos	0	0	1	14	0
Profesor Colaborador	5	36 créditos	180 créditos	0	0	0	13	4
Profesor Asociado								
Totales	33		792 créditos	37	3	16	81	41

csv: 103502044651353296246663

El aspecto más sobresaliente del perfil de los profesores que imparten actualmente docencia en la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, curso 2009/2010, viene conformado por profesores doctores, con dedicación a tiempo completo, y con suficiente experiencia docente e investigadora, según se acredita tanto por los datos sobre quinquenios y sexenios como por los tramos de docencia e investigación obtenidos y que concede la ACECAU conforme al Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, modificado por Real Decreto 74/2000, de 21 de enero del Gobierno de Canarias.

La carga docente total de dichos profesores asciende a 792 créditos, por curso académico, y con ella actualmente se cubre la impartición de los tres cursos de la Diplomatura en Relaciones Laborales, con 214 créditos. Sin perjuicio de que dichos profesores también imparten docencia en otras titulaciones de la ULPGC. De igual manera, y conforme a los datos de la tabla, se estima que la ULPGC podrá cumplir con las obligaciones derivadas de la implantación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con 240 créditos ECTS, más los futuros másteres que se puedan establecer.

6.2. Profesorado disponible para llevar a cabo el plan de estudios propuesto en la modalidad a distancia. Incluir información sobre su adecuación.

La información que se relaciona a continuación corresponde a la actual Diplomatura en Relaciones Laborales impartida a través de Teleformación. A estos datos se le incorporará la estimación de las necesidades adicionales para poner en marcha el Grado en su modalidad no presencial.

6.2.1. Equipos docentes

El Título en Relaciones Laborales cuenta en la actualidad con profesores de los siguientes departamentos:

- CIENCIAS HISTÓRICAS
- CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS
- DERECHO PÚBLICO
- MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN
- ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO
- ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
- PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

Como se puede observar, la titulación cuenta con profesorado de diferentes departamentos de la ULPGC que prestan sus servicios a la ETULPG.

El perfil del profesorado disponible para la impartición del título de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por la ULPGC se expone en las tablas de las páginas siguientes. El equipo docente está constituido por 29 profesores de los cuales 10 pertenecen al cuerpo de funcionarios y el resto son profesores contratados. Un 69% del total tienen el Grado de doctor. Respecto a su experiencia docente

e investigadora suman un total de 41 quinquenios docentes y 3 sexenios de investigación.

Este profesorado cuenta con experiencia en la modalidad de enseñanza a distancia ya que imparte la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales en esta modalidad desde el curso académico 2006/07. Además, participa activa y regularmente en los cursos y jornadas de actualización en enseñanza virtual organizados por la Estructura de Teleformación y el Vicerrectorado de profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Departamento	Categoría	Nº Quinquenios	Nº Sexenios	Méritos Docentes	Méritos Investigadores IVICITIOS	Serv. Institucionales	Dedicación
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	6	0	2	2	1	TC
212 - CIENCIAS HISTÓRICAS	TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	3	3	3	3	TC
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	2	1	TC
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	2	1	TC
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	2	3	TC
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	4	0	3	1	3	TC
215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS	TITULAR DE UNIVERSIDAD	0	0	3	3	1	TC
216 - DERECHO PÚBLICO	PROFESOR COLABORADOR	0	0	2	0	2	TC
216 - DERECHO PÚBLICO	PROFESOR COLABORADOR	0	0	3	3	3	TC
216 - DERECHO PÚBLICO	PROFESOR COLABORADOR	0	0	1	0	2	TC
216 - DERECHO PÚBLICO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	0	3	3	3	TC
216 - DERECHO PÚBLICO	TITULAR DE UNIVERSIDAD	6	0	3	3	3	TC
228 - MÉTODOS CUANTITATIVOS EN ECONOMÍA Y GESTIÓN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	1	2	TC
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	PROFESOR COLABORADOR	0	0	3	1	2	TC
229 - ANÁLISIS ECONÓMICO APLICADO	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	3	2	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	3	3	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	3	3	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	2	3	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	3	1	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	3	3	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	0	0	3	3	3	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	TITULAR DE UNIVERSIDAD	2	0	3	3	3	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	TITULAR DE UNIVERSIDAD	3	0	3	3	3	TC
230 - ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	TITULAR DE UNIVERSIDAD	5	0	3	3	3	TC
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	PROFESOR ASOCIADO LABORAL	0	0	2	0	0	TP
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	PROFESOR COLABORADOR	0	0	3	0	3	TC
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	PROFESOR COLABORADOR	0	0	3	0	3	TC
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	PROFESOR COLABORADOR	0	0	2	0	0	TC
284 - PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA	TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	0	3	1	2	TC

Funcionario	Nº	Doctores
TITULAR DE UNIVERSIDAD	7	7
TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	3	2
Contratado	Nº	Doctores
PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, TIPO 1	11	11
PROFESOR ASOCIADO LABORAL	1	0
PROFESOR COLABORADOR	7	0
TOTALES	29	20

Profesores de otras Universidades

Categoría	Asignatura	Universidad /Experiencia
CONTRATADO DOCTOR	DERECHO DEL TRABAJO I	U. POMPEU Y FABRA DERECHO DEL TRABAJO
TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO SINDICAL I	U. POMPEU Y FABRA DERECHO SINDICAL Y DERECHO DEL TRABAJO
TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL I Y DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL II	UNIVERSIDAD DE VALENCIA DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO PROCESAL LABORAL	UNIVERSIDAD DE VALENCIA DERECHO PROCESAL LABORAL

El profesorado de otras universidades, ejerce su labor mediante un contrato por prestación de servicios con la ULPGC, acogiéndose a la posibilidad a la que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Planificación Académica de la ULPGC. Para ello el profesor deberá contar con la correspondiente “venia docendi” en las condiciones que se establecen en el Reglamento de Venia Docendi de la ULPGC. El grado de compromiso que el profesor adquiere con la ULPGC es similar al de los profesores asociados con contrato a tiempo parcial.

En la actualidad, salvo 4 profesores, todos los profesores que imparten docencia en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos a distancia son profesores previamente seleccionados por la ULPGC. La mayoría de las asignaturas de este Grado a distancia, son impartidas por los mismos profesores que imparten dicha asignatura en el mismo Grado de la enseñanza presencial. Concretamente, de los 4 profesores de este grado externos a la ULPGC, tres son profesores de la Universidad de Murcia y el otro es profesor de la Universidad de Cádiz. Al ser todos profesores titulares del mismo ámbito de conocimiento que la asignatura que imparten en este Grado a distancia cumplen con la idoneidad y adecuación a las enseñanzas del título. Además, la ULPGC, a través del Reglamento de Venia Docendi, cuenta con sistemas para reconocer al profesor externo a la Universidad y su adecuación a las enseñanzas impartidas en el Título.

Se asume que en ausencia de personal propio de la ULPGC para cubrir plazas en la Estructura de Teleformación, los profesores correspondientes serán seleccionados entre profesores de otras Universidades con titulaciones afines a la asignatura a impartir, preferiblemente profesores que impartan esas mismas asignaturas en sus Universidades de origen. En caso de no contar vacantes en esta situación, se comunicará al Vicerrectorado de Profesorado para que inicie el procedimiento institucional correspondiente a estas situaciones: el procedimiento institucional para la captación y selección del personal docente e investigador. De esta manera, esperamos tras este periodo inicial de implantación del Grado a distancia, todo el profesorado será Profesorado propio de la ULPGC.

Los profesores que imparten en la actualidad en la modalidad a distancia reciben al inicio del año académico un curso de actualización por parte del Coordinador del Campus Virtual el cual enseña todas las novedades de la Plataforma de Aprendizaje Moodle. Además, para el futuro profesorado de Teleformación el Vicerrector de Profesorado y Planificación Académica ha exigido como condición previa cursar determinados cursos del Plan de Formación Continua del Personal Docente e Investigador relacionados con la enseñanza a distancia. Este Plan es uno de los instrumentos que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha querido poner en marcha, con el objetivo de apoyar la mejora de la actividad docente, investigadora y de

gestión que desarrolla la Universidad. Además, la Estructura de Teleformación impartirá próximamente a todos sus profesores, con carácter anual y a distancia, cursos de formación relativos a la planificación de actividades docentes a distancia, desarrollo y verificación de pruebas tipo test y de profundización en las herramientas de aprendizaje que proporciona Moodle.

6.2.2. Procedimiento de contratación del personal docente para la modalidad de enseñanza a distancia.

RESUMEN DE REVISIONES - PAC11		
Número	Fecha	Modificaciones
00	25/03/09	Diseño inicial del SGC de la Estructura de Teleformación ULPGC

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado por:
Comisión de garantía de Calidad	Equipo Directivo	Consejo de Dirección	Director de Teleformación
El Coordinador de Calidad	El Director	El Director	El Director
Fdo: José Manuel Izquierdo Ramírez	Fdo: Antonio Ocón Carreras	Fdo: Antonio Ocón Carreras	Fdo: Antonio Ocón Carreras
Fecha: 23/03/09	Fecha: 23/03/09	Fecha: 24/03/09	Fecha: 25/03/09

a. Objeto

Este procedimiento tiene por objeto definir los criterios y mecanismos para cubrir las necesidades de personal docente demandadas por las actividades docentes realizadas en la Estructura **de Teleformación ULPGC (ETULPGC)** a través de su Equipo Directivo y/o de las Comisiones y personas designadas.

b. Alcance

Este procedimiento se aplica únicamente a las actividades docentes relativas a asignaturas de titulaciones impartidas a través de la **ETULPGC** en régimen de exclusivo de teleformación, a distancia.

c. Referencias / Normativa

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU)
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU)
- Normativa estatal y propia de la Comunidad Autónoma.
- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Legislación sobre personal funcionario y laboral.
- Reglamento de la ETULPGC
- Planes de Organización docente del centro

d. Definiciones

Propuesta de personal: Plazas o conjunto de plazas que, de acuerdo con los Planes de Ordenación docente de cada titulación, deberán ser cubiertas. La propuesta deberá estar documentada con los perfiles de cada una de las plazas recogidas, competencias requeridas e identificación de las personas propuestas para su contratación.

e. Desarrollo del procedimiento

Es indudable que una adecuada selección del personal docentes es esencial para el logro de los objetivos de calidad del proceso de

enseñanza y aprendizaje. Los criterios para la selección de los Profesores encargados de la docencia en modalidad a distancia serán:

- Preferentemente profesores de la ULPGC
- Acreditación para el área de conocimiento en la ACECAU o la ANECA
- En cualquier caso profesionales de reconocido prestigio en su campo académico o profesional con *venia docendi*.

Corresponde a los Subdirectores (Coordinadores) de cada titulación proponer candidatos para cubrir las asignaturas de su titulación. Cada Subdirector notificará a los Departamentos de la ULPGC, según las áreas de conocimiento correspondientes a cada asignatura, las vacantes existentes en la docencia en régimen de enseñanza a distancia y recabará candidatos para asumir esa docencia.

En caso de no encontrarse candidatos idóneos en los Departamentos del ámbito de conocimiento correspondiente a la asignatura se procederá a solicitar candidatos a otros Departamentos de la ULPGC en función de su afinidad de las áreas de conocimiento. Si no existiesen candidatos adecuados entre los profesores de la ULPGC los Subdirectores podrán proponer a personas externas a la ULPGC para cubrir la docencia de una asignatura. Los candidatos serán propuestos siempre cumpliendo los requisitos anteriores, correspondiendo la valoración inicial de su idoneidad al Subdirector correspondiente.

Las propuestas de personal de cada titulación serán comunicadas a la Dirección que las recopilará, aprobará y elevará a la dirección de la ULPGC. Las propuestas de personal que requieran *venia docendi* serán remitidas al Vicerrectorado de Profesorado para su verificación y, en su caso, otorgamiento de dicha *venia docendi*. Todas las propuestas serán remitidas al Vicerrectorado de Ordenación académica para la aprobación de las mismas.

La contratación del personal docente de la **FTULPGC** corresponde a dicho Vicerrectorado de Ordenación Académica.

f. Seguimiento, Medición y Mejora

Anualmente, la Dirección de la Estructura de Teleformación realizará un informe acerca del grado en el que se han cubierto las necesidades detectadas de personal docente. Dicho informe incluirá altas y bajas así como incidencias que hayan afectado al normal desarrollo de la docencia. El informe elaborado será remitido al Vicerrector de Ordenación Académica.

Por su parte, el Coordinador de Calidad del centro obtendrá información relativa a los indicadores y formatos siguientes:

- Porcentaje de Profesores que son personal interno de la ULPGC (IN01-PAC11)
- Personal académico por titulación (F01- PAC11)

El Coordinador de Calidad del Centro (CC) recogerá la información necesaria para que la CGC proceda a la medición, análisis y mejora de los resultados de la gestión de los servicios del centro.

Semestralmente, la CGC elabora un informe de resultados donde se especificará la medición de los indicadores relativos a este procedimiento y el análisis de los mismos según el formato (F01-PAC03).

Posteriormente se elaborará un Informe Anual de Resultados unificando todos los informes de resultados de cada procedimiento y un Plan Anual de Mejoras, según el procedimiento PAC09.

El coordinador de calidad realizará un seguimiento del plan de mejoras.

Por otro lado, el CC también recogerá la información necesaria para que la CGC proceda al control y seguimiento de este procedimiento, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallen puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora (en su caso) sobre la ejecución del procedimiento (F02-PAC03). En el caso de que el informe plantee mejoras, éstas serán introducidas atendiendo a las indicaciones recogidas en el PAC01.

g. Archivo

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Definición de Criterios de selección	Papel o informático	Secretaría del centro	6 años
Propuesta de Personal	Papel e informático	Secretaría del centro	6 años
Contratos de Personal	Papel e informático	Vicerrectorado de Ordenación Académica	6 años
Informe de revisión de resultados (F01-PAC03)	Papel o informático	Coordinador de Calidad	6 años
Informe de revisión y mejora del procedimiento (F02-PAC04)	Papel o informático	Coordinador de Calidad	6 años

h. Responsabilidades

Equipo Directivo (ED):

- Revisión y definición de los criterios de selección de personal.
- Propuestas de revisión de condiciones de contratación y acciones de mejora
- Selección y propuesta de persona a contratar.

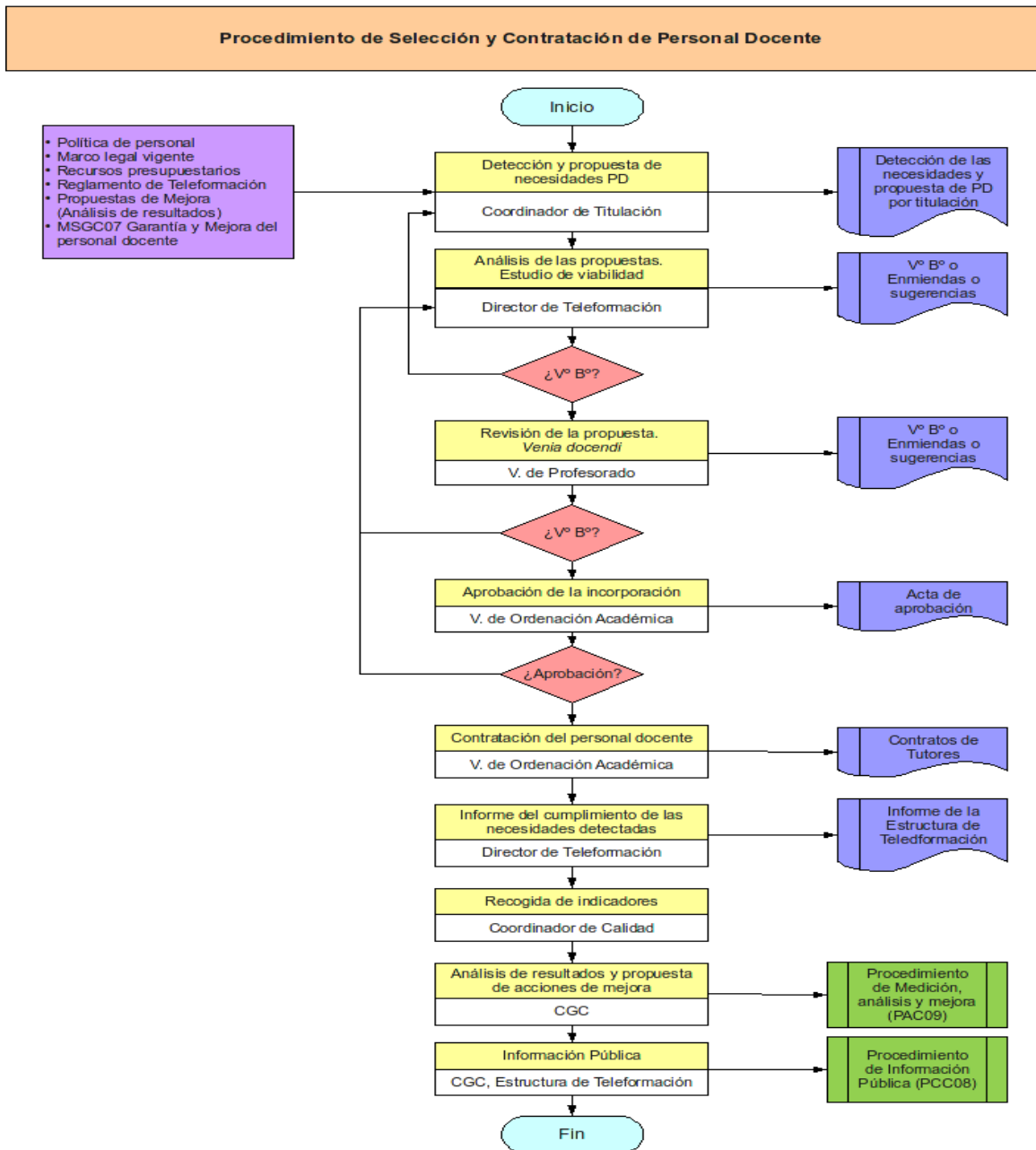
Vicerrectorado de Ordenación Académica:

- Definición y aprobación de las condiciones de contratación.
- Aprobación de las propuestas de contratación de personal.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC):

- Análisis y revisión de resultados y formulación de las propuestas de mejora.

i. Flujograma



j. Anexos

Personal académico por titulación (F01- PAC11)

Indicadores y formatos para el seguimiento del procedimiento

FICHA PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE PROFESORES PERSONAL INTERNO DE LA ULPGC (IN01-PAC11)

DEFINICIÓN	OBJETIVO	RESPONSABLE DEL INDICADOR
Relación entre Profesores que son PDI de la ULPGC y total de Profesores.	Conocer la proporción de la docencia satisfecha por personal de la ULPGC en la titulación o centro.	Coordinador/a de Calidad del centro
MOMENTO DE CÁLCULO	OBTENCIÓN	OBSERVACIONES
Al final de cada cuatrimestre o curso académico o requerimiento específico.	Dividiendo el nº de Profesores que son PDI de la ULPGC entre el número total de Profesores de la titulación o del centro y multiplicando por 100.	Se obtiene un valor por titulación y curso académico

FORMATO PARA REGISTRO DEL PERSONAL ACADÉMICO POR TITULACIÓN (F01-PAC11)

Centro _____

Titulación _____ (poner tantas tablas como titulaciones tenga el centro)

CURSO ACADÉMICO:				
	Número [b]	[b] / [a] *100	Créditos impartidos [c]	% de créditos [c] / [d]
Nº de profesores doctores				
Nº de profesores no doctores				
Nº de profesores invitados				
Nº de Catedráticos Universidad (CU)				
Nº de Titulares Universidad (TU)				
Nº Catedráticos Escuela Universitaria (CEU)				
Nº Titulares Escuela Universitaria (TEU)				
Nº Ayudantes				
Nº Profesores Ayudantes Doctores				
Nº Profesores Colaboradores				
Nº Profesores Contratados Doctores				
Nº Profesores Asociados				
Nº Visitantes				
Nº Profesores Eméritos				
Nº Profesores Interinos				
Nº Contratados externos				
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	[a]		[c]	

TC (Tiempo Completo)

En cada categoría se detallará, en su caso, si es personal PDI de la ULPGC o de otras Universidades.

Mecanismos de que se dispone para asegurar que la contratación del profesorado se realizará atendiendo a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) ha arbitrado un mecanismo que garantiza el principio constitucional de igualdad de mujeres y hombres, amparado por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, así como la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que establece la Ley 51/2003, de 2 de diciembre. Hay dos documentos que aseguran los procesos de acceso y contratación:

- a)** El "Procedimiento para la contratación de personal docente e investigador contratado", aprobado el 21 de julio de 2003 por Consejo de Gobierno de la ULPGC.
- b)** El "Procedimiento para la provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios", aprobado en Consejo de Gobierno 12 de diciembre de 2008.

En relación con las medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, la ULPGC asume como propias y de obligado cumplimiento las que emanan de la "Ley Orgánica para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres" (B.O.E. nº 71 de 23 de marzo de 2007) y las medidas que propone la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" (<http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/conv.htm>), adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. En especial lo señalado en el artículo 11 en la que se insta a que:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:
 - a)** El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

- b)** El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c)** El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d)** El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e)** El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f)** El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

- a)** Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

- b)** Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c)** Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d)** Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella." La ULPGC a través del 'Aula de la Mujer' (<http://www.aulas.ulpgc.es/index.php?pagina=mujer&ver=inicio>) impulsa iniciativas y prácticas que promuevan y fomenten las condiciones que posibiliten la igualdad social entre ambos sexos y la participación de la mujer en todas las investigaciones y planes de estudios de la ULPGC, así como en la vida política, cultural y social; la no discriminación por razón de sexo y porque la variable género sea introducida en la Universidad.